



MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR REGLAMENTO INTERNO

ACTUALIZACIÓN 2013

Reglamento Interno de Convivencia Escolar

Introducción:

- a. Visión
- b. Misión
- c. Principios y valores

Capítulo I: De la prevención.

Capítulo II: Disposiciones Generales del Reglamento.

- A. De los alumnos y alumnas:
 - 1. Matrícula
 - 2. Derechos de los alumnos.
 - 3. Deberes de los alumnos.
 - 4. Uniforme Escolar
 - 5. Prohibiciones.
- B. De los docentes.
- C. De los apoderados.

Capítulo III: Medidas pedagógicas.

- A. Aspectos generales
- B. Detalle y calificación de las infracciones.

Capítulo IV: Protocolo de Atención.

- A. Descripción de las sanciones.
- B. Procedimientos.
- C. Del acoso e intimidación:
 - 1. Bullying o acoso escolar.
 - 2. Ciberbullying.
 - 3. Protocolo para casos de acoso e intimidación.

Capítulo V: Protocolo de Acción frente a situaciones de abuso sexual infantil.

1. Conceptualización
 - a. Concepto de maltrato
 - b. Concepto de abuso sexual
 - c. Factores de Riesgo
 - d. Factores Protectores
2. Indicadores para su Detección
3. Iniciativas para la acogida y protección
4. Iniciativas de Prevención
5. Bibliografía

INTRODUCCIÓN

El Colegio San Antonio de Colina, desde su bases y principios, aspira no sólo a educar e instruir pedagógicamente, sino que a formar personas íntegras, con un marco valórico claro, tolerante y consecuente con su vida cotidiana.

Ser parte de un proyecto educativo, en especial el instaurado por nuestro Colegio, implica respetar íntegramente los principios aquí propuestos y ponerlos en práctica tanto en el colegio como en la familia, los amigos y la comunidad. Es por ello, que urge la necesidad de establecer normas de convivencia escolar, que regulen el comportamiento y las relaciones dentro del establecimiento y sienten un precedente en el desarrollo de alumnos y alumnas que se adapten y aporten a la sociedad.

a. VISIÓN

Deseamos que cualquier niño, niña y jóvenes de nuestra comuna que ingrese a nuestro colegio pueda acceder a una educación de excelencia académica digna y equitativa sin importar su condición social o credo religioso respetando únicamente la línea católica de nuestro establecimiento.

Queremos niños y niñas que después de egresar de nuestras aulas estén dotados de una amplia y sólida formación académica, que les permita continuar estudiando e integrarse luego a la vida del trabajo según sus propias expectativas y sin desmedro de su propia calidad como personas, con una organización, que facilite una infraestructura moderna que optimice el desarrollo de las actividades pedagógicas y que nos lleven a logros cada vez mejores; en la cual los niños desarrollen todas sus potencialidades, se sientan apoyados por sus profesores, padres, apoderados y personas que forman esta unidad educativa; logrando una identidad propia con alumnos y alumnas seguros de sí mismos, responsables, trabajadores y con valores positivos, siendo fieles servidores de la comunidad.

Deseamos apoderados que asuman responsablemente su calidad como tal apoyando y vigilando el trabajo de la escuela para así contribuir a la formación de los educandos. Queremos que las familias se comprometan en la educación de sus hijos generando en el seno familiar un ambiente cálido y armonioso que permitan el pleno desarrollo de los niños y jóvenes.

Nosotros como docentes deseamos comprometernos con nuestra labor, estar atentos a un constante perfeccionamiento y sentirnos respaldados por la dirección y el sostenedor del colegio, ser respetados y reconocidos como profesionales de la educación que guían y forman a las futuras generaciones de personas de la sociedad chilena de este nuevo milenio.

b. MISIÓN

Educar en un colegio de excelencia Académica en forma eficaz y equitativa a todos los niños, niñas y jóvenes que ingresen y pertenezcan a nuestras aulas, dotándolos de una sólida formación académica y espiritual. Fortaleciendo su grupo familiar para que asuma su rol formativo con amor y responsabilidad e incentivando a todos quienes forman parte de esta Unidad Educativa a ser consecuentes con los principios cristianos que promovemos generando así, en el hogar como en la escuela, un clima acogedor que facilite el crecer en libertad. Permitiendo de esta forma a nuestros alumnos ser personas íntegras, críticas, eficientes, libres y proyectadas a la vida del futuro.

c. PRINCIPIOS Y VALORES QUE SUSTENTAN NUESTRO PROYECTO

DESEAMOS:

- Educar en la fe cultivando el amor a Dios y al prójimo.
- Educar a los Alumnos y alumnas en un colegio de Excelencia Académica que los prepara para los desafíos del futuro en el campo profesional y laboral.
- Cultivar hábitos de discernimiento y creatividad que le permitan al alumno enfrentarse eficazmente a situaciones de cambio.
- Promover los derechos y deberes del alumno, para que este pueda ejercer los propios y respetar los ajenos. Así se genera una relación de justicia como base del comportamiento responsable y solidario.
- Promover la autodisciplina y el equilibrio afectivo que capacite a los alumnos para actuar con criterios propios y firmes en la toma de decisiones.
- Generar un ambiente acogedor, confiado y de seguridad que permita el equilibrio y la estabilidad emotiva de las personas y desarrolle su capacidad de amar.
- Promover la adquisición de hábitos de trabajo y compromiso con la realidad; que capaciten al alumno para el diálogo constructivo con su entorno vital.
- Educar en libertad cultivando actitudes de apertura, responsabilidad y participación como medio de afianzar hábitos democráticos.
- Fortalecer el grupo familiar para que asuma su misión formativa con amor y responsabilidad.
- Desarrollar una pedagogía en la que el alumno sea el constructor de su propio camino, ofreciéndole los medios para que pueda potenciar: su ser personal, su ser social y su ser espiritual.
- Proyectar nuestro trabajo a la comunidad para fortalecer sus raíces y ayudar a la superación de problemas sociales.
- Generar en la escuela un clima acogedor que facilite la convivencia, el sentirse en familia, un trato cordial, dedicación y responsabilidad en el trabajo; un espíritu de superación, alegría, libertad y sentido de colaboración.
- Incentivar a los educadores de nuestro colegio, profesionales de la educación, para que se identifiquen con los valores y principios de nuestra escuela y sean eficientes, afectivos y que estén en perfeccionamiento constante.

DE LA PREVENCIÓN

Se entenderá por Convivencia Escolar a la coexistencia armónica de los miembros de la comunidad educativa, que supone interrelación positiva entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de objetivos educativos en un clima que propicia el desarrollo integral de los estudiantes.

El Colegio San Antonio de Colina ha elaborado el presente Reglamento Interno como un compendio de aquellas normas y procedimientos que permiten prevenir posibles conductas y actitudes desfavorables para la sana Convivencia Escolar.

Las normas expuestas en el presente manual, tienen por objetivo conformar un instrumento formador y educativo que favorezca las relaciones interpersonales entre todos los miembros de la comunidad del Colegio San Antonio, logrando mantener un clima positivo, tanto dentro como fuera de las aulas, y que nos permita ajustar nuestro quehacer al espíritu que persigue conseguir nuestro proyecto educativo.

En este reglamento, se describen en específico los derechos y deberes de los miembros de la comunidad escolar, que corresponden tanto a alumnos y alumnas desde Pre-Kínder a 4to Medio, cuerpo docente, asistentes de la educación y apoderados.

A su vez, es importante considerar que el presente documento se revisará y actualizará anualmente, con el fin de atender en específico a las nuevas problemáticas que surjan día a día en el plantel y al marco regulatorio que establezca el Ministerio de Educación.

ACCIONES DIRIGIDAS A FAVORECER LA BUENA CONVIVENCIA ESCOLAR:

- a. Charlas e intervenciones del equipo multidisciplinario: Destinadas a apoyar la labor del profesor jefe en temáticas de convivencia, bullying, sexualidad, drogadicción, entre otras.

- b. Celebración de la semana del buen trato: Destinada a favorecer aspectos de la sana convivencia, como la resolución de conflictos, compartir en valores, potenciar talentos positivos, realización de acciones concretas en pro de la solidaridad hacia grupos sociales con distintos tipos de carencias.

- c. Celebración del día nacional de la convivencia escolar.

- d. Participación de toda la comunidad educativa en actos y celebraciones de índole académica, litúrgica, artística, deportiva y recreacionales

- e. Implementación de programas emanados desde el Ministerio de Educación que apunten a la convivencia escolar.

DISPOSICIONES GENERALES DEL REGLAMENTO

A. DE LOS ALUMNOS Y ALUMNAS

1. Matrícula:

De acuerdo al Artículo 173° del Reglamento Interno, la matrícula confiere a los alumnos los siguientes beneficios:

- Recibir una sólida formación académica y espiritual basada en principios y valores cristianos, fundamentados en la Fe católica, según la Misión de nuestro Colegio.
- Recibir un trato deferente por parte de cualquier funcionario del establecimiento; el que debe retribuir con una actitud respetuosa para con ellos.
- Ser escuchado y atendido en situaciones y/o problemas por los miembros de la comunidad escolar.
- Aprovechar y utilizar, con la debida autorización, toda la infraestructura del establecimiento y sus recursos.

De acuerdo al Artículo 174°, todo alumno que se matricula por primera vez debe presentar:

- Certificado de Nacimiento.
- Certificados de estudios años anteriores.
- Certificado de personalidad.
- Otros antecedentes que la Dirección estime pertinentes.

Asimismo, el Artículo 175°, establece que para matricular a un alumno/a es necesario estar al día con el pago de cuotas del sistema de financiamiento compartido.

El Artículo 176° indica que la matrícula de un alumno varía conforme a las circunstancias

que a continuación se detallan:

- a. Matrícula para alumnos nuevos:** Los alumnos, de séptimo básico a cuarto año medio, que deseen incorporarse al establecimiento deberán rendir una evaluación escrita en el área de lenguaje y matemática, además de presentar la documentación respectiva de aprobación del año anterior al de la postulación. La selección de los alumnos dependerá de los resultados obtenidos en la prueba de admisión, de la situación académica del año anterior y de la cantidad de matrícula disponible para el curso al que postula.
- b. Matrícula propiamente tal:** Es la matrícula efectuada cumpliendo con todas las exigencias.
- c. Matrícula condicional:** Es aquella en la cual el alumno necesita mejorar algunas situaciones que, de persistir, lo obligarán a abandonar el establecimiento. Esto se refiere a cualquier situación que se oponga a lo contemplado en el Reglamento Interno de Convivencia Escolar, sin dejar de destacar que es una medida que se aplica después de haber agotado todas las otras instancias contenidas en el Reglamento.
- d. Matrícula anulada o cancelada:** Si el alumno/a no logra superar conductas morales y éticas frente a su grupo curso y la comunidad escolar, pierde su condición de alumno regular del colegio, al término del año lectivo. Cabe señalar que esta medida es aplicada posteriormente a la matrícula condicional y/o cuando el alumno(a) ha cometido una falta calificada como extremadamente grave.
- e. Caducidad de matrícula:** La decisión de caducar en forma inmediata la matrícula a un alumno, dependerá de la Directora del Establecimiento con asesoría del Consejo de Profesores y se dará sólo en aquellos casos en que el alumno cometa una **falta extremadamente grave**, al tener una conducta que ponga en riesgo la vida y salud de los demás alumnos. En ningún caso se caducará la matrícula, suspenderá o expulsará a un alumno por motivos socioeconómicos que impidan el pago del financiamiento compartido o bajo rendimiento escolar en su plan de estudios.

2. Derechos de los alumnos:

Los alumnos y alumnas del colegio San Antonio de Colina tienen derecho a:

- 2.1 Recibir una educación de calidad y equidad según los planes de estudios vigentes.
- 2.2 Al respeto del Cuerpo Directivo Docente, docentes y funcionarios del colegio, dentro de una sana convivencia institucional.
- 2.3 Expresar por sí o a través de sus representantes, cualquier queja fundada respecto a situaciones que estime injustas o arbitrarias.
El conducto regular en las situaciones de índole disciplinaria, será:
 - Profesor Jefe
 - Inspectoras
 - Subdirección
 - Dirección
El conducto regular en las situaciones de índole académica, será:
 - Profesor Jefe
 - Jefe de Unidad Técnico-Pedagógica
 - Subdirección
 - Dirección
- 2.4 Elegir y/o ser elegidos como representantes de sus cursos o del Centro General de Alumno y el Consejo Escolar.
- 2.5 A conocer al inicio del período escolar:
 - Calendario del año escolar
 - Reglamento interno - Manual de Convivencia.
 - Reglamento de evaluación y promoción
 - Calendario de Evaluaciones
- 2.6 Participar en actividades extraprogramáticas de libre elección que organice la institución.
- 2.7 A ser orientados integralmente por el profesor de asignatura, profesor jefe, inspectores generales, directivos, docentes, jefe de UTP y psicóloga.
- 2.8 A ser oídos los descargos frente a investigaciones de orden disciplinaria o situaciones particulares que lo ameriten.

3. Deberes de los alumnos:

Serán obligaciones de los alumnos y alumnas:

EN SU ACTIVIDAD:

3.1 **Manifiestar respeto y deferencia por todos los miembros de la Comunidad**

Educativa: Los alumnos deberán tener conciencia que el respeto a todas las personas es primordial para una sana convivencia y un ambiente adecuado para el aprendizaje.

3.2 **Actuar acorde a los principios y valores contenidos en el P.E.I.:** Los alumnos deberán actuar en todo momento con corrección y disciplina, tanto en sus modales, lenguaje y trato hacia los demás, ya sea dentro y fuera del establecimiento.

Los alumnos no podrán mostrar conductas inadecuadas, ya sea en peleas, malos tratos a otros, verse envueltos en situaciones de alcohol o drogas en el establecimiento. Estas actitudes serán consideradas como faltas graves o gravísimas y serán sancionadas según se detalla más adelante.

3.3 **Mantendrán una actitud de respeto en la formación** diaria y/o semanal, en los actos académicos desfiles y otras actividades que se desarrollen fuera y dentro del colegio.

3.4 **Los alumnos deberán respetar y acatar las órdenes y llamadas de atención** de cualquier profesor, administrativo y asistentes de la educación del establecimiento, siempre y cuando no atente con su dignidad personal. Si fuera éste el caso, el alumno deberá dar cuenta inmediata a la Dirección del Colegio.

3.5 **Los alumnos mantendrán una actitud de respeto y afabilidad con sus compañeros y compañeras de curso y demás alumnos del Colegio.** Los alumnos deben actuar en todo momento con condescendencia y empatía con sus pares, evitando situaciones conflictivas o que vayan en desmedro de otros.

EN SU PRESENTACIÓN PERSONAL:

- 3.6 **Mantener una presentación personal impecable:** Sólo se aceptará el uniforme oficial del Colegio y sus accesorios de color azul marino. La higiene personal será un componente importantísimo de su presentación y ésta deberá reflejarse tanto en su vestuario, corporalidad y cabello.

Para las clases de Educación Física solo se permitirá el uniforme reglamentario, es decir, buzo y polera deportiva institucional. No se podrá mezclar prendas del uniforme con las del buzo.

- 3.7 **Los varones deben usar corte de pelo escolar,** entendiendo por éste aquel **corte de cabello regular,** considerando dos cms. aproximados sobre el cuello de la camisa y un cm. sobre las orejas, evitando cortes que sigan estilos de moda. En caso de no cumplir con este requerimiento, se notificará al apoderado y el alumno no podrá asistir hasta que haya cortado su pelo según lo reglamentado. De la misma forma, un alumno que haya rapado su cabello, o que presente un corte de pelo excesivo, se notificará al apoderado y deberá permanecer suspendido hasta que el cabello presente un crecimiento acorde al corte reglamentario.

En el caso de cursos superiores, los alumnos con vello facial deben asistir debidamente afeitados.

- 3.8 **Las damas no podrán usar maquillaje.** En enseñanza básica (hasta 6º básico) y pre-básica se prohíbe el uso de todo tipo de maquillaje. Desde séptimo básico a cuarto año medio, las alumnas podrán usar solamente brillo labial y máscara de pestañas.

Las alumnas de pre-básica a sexto básico deberán asistir con su cabello amarrado, peinado y limpio. Las alumnas de cursos superiores (séptimo a cuarto año medio) podrán asistir con su cabello suelto, siempre que éste esté limpio, ordenado y no cubra su rostro.

EN SUS DEBERES ESCOLARES:

- 3.9 **Deberán cuidar en todo momento sus libros, cuadernos y pertenencias en general.** Los alumnos deberán poner especial atención en la presentación de cuadernos, libros, documentos, trabajos, informes, etc.
Todos los útiles deberán estar marcados con su nombre en los cursos de pre básica y enseñanza básica.
Sus cuadernos y textos deben tener identificado el nombre y curso en forma clara.
Cada alumno debe forrar y cuidar los textos ministeriales entregados.
No rayar ni extraer hojas en forma innecesaria de sus cuadernos ni textos, lo mismo que en las pertenencias de los otros.
- 3.10 **Mantener cuadernos y materias al día, cumplir a cabalidad con sus deberes escolares, tareas y estudio.** Los alumnos deben ser responsables a la hora de cumplir con sus deberes y tareas asignadas. De la misma forma, deben asumir un compromiso ante proceso de aprendizaje y dedicar tiempo de estudio en casa, procurando mantener un rendimiento
- 3.11 **Cumplir con fechas establecidas en la entrega de trabajos, informes, disertaciones, evaluaciones, etc.** Los alumnos deben entregar en la fecha estipulada todos los trabajos solicitados, de la misma forma asistir a las evaluaciones de cada asignatura. Solo en caso de enfermedad, se aceptará que el apoderado presente un certificado médico avalando la condición de salud del alumno que impide su presencia en una evaluación. Para esto el apoderado cuenta con 24 horas para entregar el certificado respectivo en inspectoría. Si cumple con esto, el alumno podrá rendir la evaluación el día viernes de cada semana de 13:00 a 13:45 hrs. de acuerdo a lo dispuesto por el docente respectivo en Enseñanza Media (7° a IV medio) y en un horario estipulado por el profesor dentro de la jornada escolar para los alumnos de Enseñanza Básica (. En caso de no cumplir, el profesor o profesora procederá

a 1° a 6°) completar la calificación de la evaluación no rendida, o del trabajo no entregado, con nota mínima 2,0.

En aquellas situaciones de fuerza mayor, como fallecimiento de un familiar u otro motivo de importancia real, el apoderado podrá justificar personalmente la inasistencia de su pupilo a una evaluación, ante lo cual el docente fijará una nueva fecha para rendirla.

EN SU PUNTUALIDAD Y ASISTENCIA:

- 3.12 **Asistir puntual y diariamente a clases, sin ser impedimento las condiciones climáticas.** Los alumnos deberán cumplir con su asistencia a cada clase, evitando en todo momento faltar por razones injustificadas o por razones climáticas (frío, calor, lluvia) simples y que no impliquen una situación de importancia y relevancia comunal o nacional (suspensión de clases a nivel ministerial por inclemencias del tiempo).
- 3.13 **No cometer actos deshonestos en cuanto a su asistencia al establecimiento.** Los alumnos no podrán desviar su destino y no entrar al Colegio (cimarra), sino que ir a un lugar indeterminado y desconocido para los apoderados, vistiendo el uniforme y en horario de jornada escolar. Esta acción se considerará una falta grave y será sancionada como se indica más adelante.
- 3.14 **Asistir con buzo escolar oficial del establecimiento a todas las clases de E. Física y Taller de Deportes según su horario.** El alumno que no cumpla con su indumentaria deportiva será considerado ausente y en caso de tener una evaluación de la asignatura, será calificado con nota mínima 2.0.-
A su vez, si no corresponde por horario esta asignatura o el taller, el alumno(a) NO podrá asistir con el buzo. De presentarse esta situación, inspectoría llamará al apoderado quien deberá traer el uniforme que corresponda, de lo contrario el alumno no podrá ingresar a clases.

3.15 **Ser puntuales en todas las actividades del establecimiento:** Al inicio de la jornada y después del recreo, ingresarán a la sala de clases inmediatamente se escuche el timbre. Los alumnos de Enseñanza Media (7° a IV medio) no podrán por lo tanto, ingresar atrasados a clases, sólo podrán hacerlo con pase de Inspectoría General, el cual en caso de repetirse implicará citación al apoderado y posterior suspensión del alumno.

Por su parte, los alumnos de Enseñanza Básica (1° a 6°) ante un atraso al inicio de la jornada escolar, deberán quedar en el hall de acceso hasta las 8:20 hrs. Período en el cual se lleva a cabo el plan lector en cada curso, consignando la debida anotación negativa en su hoja de vida. En caso de repetirse y llegar a un tercer atraso, será citado el apoderado por el profesor(a) jefe de curso.

3.16 **Las inasistencias deben ser debidamente justificadas** por el apoderado, ya sea personalmente o por escrito en la agenda escolar o cuaderno de deberes en caso de la enseñanza básica

El uso de la agenda escolar y cuaderno de deberes es obligatorio y deberá utilizarse diariamente para registrar justificativos, las fechas de pruebas, tareas, trabajos, comunicaciones, etc.

EN SU RESPONSABILIDAD:

3.17 **Participarán en las actividades extra programáticas con responsabilidad, entusiasmo y perseverancia.** Los alumnos que se hayan comprometido e inscrito en alguno de los talleres extra programáticos que se ofrecen en el Colegio, deben cumplir con su asistencia y puntualidad, además de los compromisos que hayan adquirido en el taller (vestuarios, materiales, etc.)

3.18 **Asumirán los cargos** en que sean elegidos o nombrados dando cuenta de su gestión cuando le sea requerido. En caso de que un alumno sea nombrado en un cargo de directiva de curso o representante de algún taller u otro nombramiento, debe responder a cabalidad con el compromiso adquirido.

- 3.19 **Cumplirán puntualmente con los compromisos adquiridos**, ya sea asistencia a reuniones de curso, equipos de trabajo, cumplimiento de tareas y sanciones (cuando éstas existan).

4. Uniforme Escolar:

De acuerdo al Artículo 193° del Reglamento Interno, el uso de uniforme es obligatorio; correspondiendo a:

Damas: jumper del colegio, zapatos negros, corbata e insignia del colegio, calcetas azul marino, (delantal cuadrillé verde para enseñanza básica) y chaleco azul marino. Desde Pre-kínder a 4º año medio.

Varones: Pantalón gris, camisa blanca, corbata e insignia del colegio, zapatos negros, calcetín gris, vestón azul marino con solapa, chaleco escote v azul marino (y cotona beige en enseñanza básica).

Es obligatorio para todos los alumnos el uso del uniforme escolar del colegio a partir del primer día de clases. En caso que el alumno concurriera al establecimiento sin su uniforme, o con éste incompleto no podrá ingresar a menos que haya una justificación previa del apoderado.

En caso de utilizar algún accesorio (polerón, parka, gorro, bufanda, etc.), éste deberá ser **obligatoriamente de color azul marino**. Cuando un alumno porte indumentaria de un color distinto al exigido, las Inspectoras, docentes o Dirección podrán retirar la prenda, la cual será devuelta solamente al apoderado.

Durante los meses de marzo - abril y desde octubre a diciembre los alumnos y alumnas podrán hacer uso de su uniforme con la polera oficial del establecimiento. Durante los meses de mayo a septiembre, los alumnos deberán usar camisa y blusa con su uniforme según corresponda.

En clases de Educación Física y Taller de Deportes, los alumnos deberán asistir con el buzo oficial del establecimiento y la polera deportiva, además, deberán portar una polera blanca para recambio y un bolso pequeño con sus artículos de aseo personal (toalla, jabón, peineta).

5. Prohibiciones

- 5.1 Se prohíbe en la sala de clases el uso de todo tipo de reproductor musical con o sin audífonos, celulares, lanzar papeles y objetos; los gritos, peleas o cualquier falta que impida el desarrollo de una clase ordenada y armoniosa.
- 5.2 Se prohíbe a los alumnos (varones) y alumnas (damas) el uso de maquillaje (exceptuando lo detallado anteriormente), cabello teñido, cabello rapado, esmalte en las uñas, aros colgantes, aros artesanales, aros en nariz y/o boca y todo tipo de piercing y tatuajes, collares, pulseras u otro elemento, que no correspondan al uso de uniforme.
- 5.3 Se prohíbe a todos los alumnos, damas y varones el uso de cadenas, cuchillos, cartoneros, elementos contundentes y punzantes y el porte o tenencia o uso de cualquier elemento peligroso que sea, o pueda ser, considerado arma que pueda atentar contra la seguridad de cualquier miembro de la comunidad educativa.
- 5.4 Se prohíbe causar todo tipo de destrozo en el establecimiento, ya en mobiliarios o paredes, no permitiendo hacer rayas ni menos destrucción de ellos, lo que podrá significar reparar y/o pagar el daño, y en caso de actitud maliciosa, puede merecer la suspensión definitiva o cancelación en forma inmediata de la matrícula.
- 5.5 Se prohíbe toda clase de compraventas entre alumnos por lo que "el colegio no se responsabiliza por pérdidas" de joyas, celulares, textos, cuadernos, equipos deportivos, calculadoras o cualquier otro implemento.
- 5.6 Se prohíbe estrictamente fumar, beber alcohol o consumir cualquier tipo de droga tanto dentro como fuera del colegio vistiendo uniforme.

- 5.7 Se prohíbe hacer uso de internet para: ofender, amenazar, injuriar, calumniar o desprestigiar a cualquier integrante de la Comunidad Escolar, provocando daño psicológico al, o los afectados. Esta falta será causal de cancelación de matrícula.
- 5.8 Se prohíbe toda manifestación amorosa entre los alumnos. El ser sorprendidos en conductas de orden sexual serán inmediatamente suspendidos y puestos en consideración del Consejo de Profesores por falta a la moral gravísima.

En el caso de que un alumno desobedezca aquellas normas concernientes al portar elementos destacados como prohibidos, se procederá a retirar los artículos que no correspondan al uniforme y les serán devueltos a su apoderado en inspectoría o por el profesor que haya hecho el retiro.

B. DE LOS DOCENTES

Corresponde al docente de aula:

- B.1 Ejercer la función docente considerando los Principios y Fines de la Educación Chilena, las políticas educacionales y los objetivos señaladas en nuestro Proyecto Educativo.
- B.2 Planificar, desarrollar y evaluar sistemáticamente las actividades de aprendizaje y crecimiento personal de los alumnos.
- B.3 Fomentar la internalización de hábitos, actitudes y valores que posibiliten en el alumno su desarrollo integral y armónico en concordancia con el Proyecto Educativo.
- B.4 Participar activamente en los Consejos de Profesores.
- B.5 Desempeñar sus funciones en las jornadas y horarios establecidos por la Dirección, de acuerdo a las necesidades del establecimiento y al contrato laboral correspondiente.
- B.6 Registrar oportuna y adecuadamente en los libros de clases la asistencia, evaluaciones y aspectos conductuales relevantes positivos y negativos del alumno, contenidos y toda la información necesaria al proceso educativo del alumno.
- B.7 Mantenerse informado del contenido de documentos oficiales del Ministerio de Educación, del Sostenedor, Dirección de la Unidad Técnico Pedagógica, para el oportuno y fiel cumplimiento.
- B.8 Desarrollar actividades de colaboración para las que fueren designados por la Dirección del colegio.

- B.9 Cumplir y hacer cumplir las disposiciones de índole Técnico Pedagógicas, para el oportuno y fiel cumplimiento.
- B.10 Asistir a los actos educativos culturales y cívicos que la Dirección del establecimiento determina.
- B.11 Cuidar de los bienes generales del establecimiento, conservación del edificio y responsabilizarse de aquello que se le determinó a su cargo.
- B.12 Mantener al día documentos y bases de datos relacionados con su función. Además, cumplir con los plazos estipulados para actividades de evaluación y curriculares, según lo programado por la Unidad Técnico Pedagógica o Dirección.
- B.13 Mantener comunicación permanente con los padres y apoderados de sus alumnos proporcionándoles información sobre el desarrollo del Proceso Enseñanza Aprendizaje y Evaluación de sus hijos o pupilos.
- B.14 Realizar oportunamente entrevistas con apoderados, para informar situaciones académicas y conductuales.
- B.15 Asegurar el cumplimiento de los objetivos, de los Planes y Programas de Estudios en el desempeño de su labor docente.
- B.16 Comprometerse a tener una conducta moral compatible con los principios que inspira nuestro Proyecto Educativo.
- B.17 Será responsabilidad del docente que emita una sanción ante una falta considerada grave, muy grave o gravísima, dar el aviso correspondiente al personal de inspectoría y atender al apoderado al momento en que se realice la citación dependiendo de la urgencia de ésta.

PROFESOR JEFE DE CURSO:

Además de los deberes asignados para los docentes de aula, son deberes del Profesor Jefe:

- B.18 Preocuparse por la salud, bienestar, rendimiento y asistencia de los alumnos de su curso, mediante seguimiento y atención individual oportuna.
- B.19 Organizar, supervisar y evaluar las actividades de su curso.
- B.20 Velar, junto al jefe de U.T.P., por la calidad del Proceso Enseñanza Aprendizaje en el ámbito de su curso.
- B.21 Conservar la documentación relacionada con la identificación de cada alumno y marcha pedagógica del curso.
- B.22 Informar a los padres y apoderados de la situación de los alumnos a su cargo.
- B.23 Dirigir las reuniones de apoderados.
- B.24 Asistir a los Consejos Técnicos que le correspondan.
- B.25 Asumir las funciones de orientador de su curso.
- B.26 Exigir a los docentes de los distintos subsectores, la mantención y actualización del libro de clases.
- B.27 Responsabilizarse del mobiliario y recursos didácticos a su cargo.

- B.28 Asesorar al subcentro de padres y apoderados de su curso, en el marco del Proyecto Educativo y la normativa vigente.
- B.29 Propiciar una relación cordial y comprometida con los padres y apoderados frente al proceso educativo de sus hijos.
- B.30 Confeccionar planillas, informes, certificados, actas y otros documentos oficiales de carácter técnico pedagógico, dispuesto por la Dirección del colegio o jefe de la Unidad Técnico Pedagógica.

C. DE LOS APODERADOS

- C.1 El apoderado es la persona mayor de edad que se responsabiliza por el cumplimiento de las obligaciones y deberes de los alumnos.
- C.2 Podrán ser apoderados: el padre la madre o el representante legal del alumno. Ante el impedimento de las personas citadas, la Dirección del establecimiento resolverá si otra persona pudiese cumplir con esta función, solo en casos excepcionales.
- C.3 El apoderado no podrá delegar sus funciones ni su representación. En caso de no poder cumplir con sus obligaciones podrá solicitar a la Dirección, la autorización para ser reemplazado por otra persona. Por lo tanto el apoderado es el responsable de asistir a las reuniones y en el caso de algún inconveniente, éste debe ser representado por un adulto responsable con el poder notarial simple que deberá ser presentado previo a la reunión en dirección o con el profesor jefe.
- C.4 El apoderado deberá ser tratado con respeto por todos los miembros de la comunidad educativa.
- C.5 De la misma forma, el apoderado deberá tratar con respeto a todos quienes pertenecen al Establecimiento, utilizando un lenguaje adecuado y normas de educación básica para toda relación.
- C.6 En caso de que el apoderado se refiera con insultos y agresiones verbales a cualquier miembro del Establecimiento, será llamado a entrevista con la Directora del Establecimiento, firmando una carta de compromiso que acredite la no repetición de esta conducta inadecuada. En caso de no cumplir el compromiso, Dirección notificará a las instancias judiciales respectivas y se caducará su condición de apoderado, debiendo ser reemplazado por otra persona que califique para esto.

- C.7 En caso de agresiones físicas de un apoderado a cualquier miembro del Establecimiento, la Dirección solicitará de inmediato la presencia de efectivos policiales y hará la denuncia inmediata a las instancias judiciales respectivas. La condición de apoderado del agresor, caducará en el acto y la matrícula del alumno no será renovada al año siguiente.
- C.8 Es obligación del apoderado concurrir al establecimiento cada vez que sea citado, por la Dirección del colegio, profesor jefe u otra autoridad de la Unidad Educativa, respetando el horario señalado (todas las citaciones serán dadas por vía telefónica y escrita en la agenda escolar u otro documento oficial). En caso de no concurrir, el alumno(a) no podrá hacer ingreso a la sala de clases hasta que el apoderado se presente en dependencias del establecimiento.
- C.9 Es obligación del apoderado controlar diariamente la agenda escolar o el cuaderno de deberes a fin de mantenerse informado de las actividades escolares de su pupilo.
- C.10 Es obligación del apoderado respetar los horarios establecidos por el colegio y hacer cumplir a su pupilo(a) la normativa.
- C.11 Si el apoderado necesitare retirar a su pupilo por razones debidamente justificadas antes del término de la jornada deberá hacerlo personalmente en los horarios de recreo o almuerzo de los alumnos, dejando en secretaría constancia del retiro del niño o joven en el Registro de Salida. En su efecto se permitirá que el apoderado envíe un representante mayor de edad de su familia, que porte cédula de identidad, siempre y cuando haya dado aviso previo de esta situación por escrito en la agenda escolar a inspección y profesor(a) jefe.
- C.12 Por ningún motivo se aceptarán llamadas telefónicas o comunicaciones para el mismo efecto por razones de prevención y seguridad (esta medida se toma debido a los asaltos sufridos en el tránsito hacia el colegio).

- C.13 Se deja constancia que un alumno no podrá ser retirado si éste se encuentra rindiendo una evaluación al momento de su retiro o bien en un horario posterior. Solo se permitirá que el alumno se retire una vez finalizada la evaluación.
- C.14 El apoderado, cuyo pupilo que, por prescripción médica necesitare ingerir algún medicamento dentro de su jornada de clases, deberá informar al profesor a través de la agenda escolar o cuaderno de deberes.
- C.15 Es obligación del apoderado integrarse y participar plenamente de las actividades que desarrolle el Centro General de Padres y Apoderados.
- C.16 El apoderado debe llevar a su pupilo al especialista que sugiera el profesor; si su niño tiene algún problema de aprendizaje, social o de conducta que así lo requiera, respetando el plazo dado para ello.
- C.17 El apoderado deberá comunicar inmediatamente al profesor jefe o secretaría cualquier accidente que sufra el niño en el trayecto desde la escuela a la casa, o viceversa, a fin de acogerse a los beneficios del Seguro Escolar.
- C.18 El apoderado deberá informar al Profesor Jefe de enfermedades que pueda sufrir su pupilo tales como: hemofilia, epilepsia, asma, etc., las que deberán registrarse en la ficha de matrícula, hoja de vida del alumno y agenda escolar.
- C.19 El apoderado que retire del establecimiento a su pupilo en vehículo deberá respetar obligatoriamente las normas del Tránsito establecidas.
- C.20 El apoderado debe comunicar a Secretaría el cambio de residencia o teléfono si lo tiene, en el plazo de 24 horas después de efectuado dicho cambio.
- C.21 Por ningún motivo los apoderados podrán utilizar el nombre del colegio para organizar o autorizar a su pupilo a la realización de actividades que se lleven a efecto fuera del establecimiento.
- C.22 No podrán hacerse reuniones de apoderados fuera del establecimiento sin avisar a la Dirección.

- C.23 El apoderado, (en caso comprobado), debe responder por los daños causados por su pupilo.
- C.24 El apoderado que no asista a reunión de curso deberá presentarse en forma personal a justificar su inasistencia al día siguiente en inspectoría o dirección, en caso contrario su pupilo(a) no podrá ingresar a clases.
- C.25 La inasistencia reiterada a reuniones de apoderados o citaciones hecha por el Profesor o Dirección será sancionada con la cancelación de la matrícula para el año siguiente.
- C.26 El apoderado tiene derecho a postular a Becas para su hijo si su situación económica es deficitaria o según lo establecido en el Reglamento de Becas del colegio.
- C.27 El apoderado debe proveer a su pupilo de todos los útiles y materiales solicitados por el Profesor Jefe o de Asignatura.
- C.28 El apoderado debe tratar correctamente enfermedades como pediculosis, sarna e impétigo para evitar el contagio masivo dentro del curso o del colegio.
- C.29 El apoderado tiene derecho a informarse de los asuntos tratados en reuniones de Centro General de Padres y Apoderados como asimismo debe estar dispuesto a acatar los acuerdos tomados, por la mayoría en las reuniones incluso su ausencia a dichas reuniones.
- C.30 En el caso de que un alumno quede con matrícula condicional al presentar continuos problemas conductuales y luego de que se hayan seguido todos los pasos del protocolo de atención contenido en el presente manual, el apoderado deberá firmar la toma de conocimiento respectiva ante dicha condicionalidad, confirmando el hecho de que debe buscar otra alternativa académica para el año siguiente. En el caso de que un apoderado se niegue a firmar esta toma de conocimiento, los antecedentes y documentos del alumno (a) serán remitidos al MINEDUC y por carta certificada hasta el domicilio del apoderado, constatando de esta manera que la matrícula no será renovada al año siguiente.

MEDIDAS PEDAGÓGICAS

A. Aspectos Generales

De acuerdo a lo expresado en el Artículo 177° del Reglamento Interno los alumnos y alumnas deben ser en todo momento disciplinados, contribuir a mantener un ambiente tranquilo, evitando el desorden y manifestaciones ruidosas, observando en todo momento un trato amable y deferente con sus compañeros/as, asistentes de la educación, administrativos, profesores/as y la comunidad en general. De acuerdo a esto, se establecen las siguientes especificaciones:

- Se entenderá por **falta o infracción** todo hecho, acto u omisión que implique una trasgresión, atropello o desconocimiento de las obligaciones, deberes y prohibiciones que establezcan los decretos y reglamentos aplicables a los miembros de la comunidad estudiantil, se trate de normas de convivencia interna o externa.
- Los alumnos o alumnas que trasgredan una de las normas establecidas en el presente Reglamento, serán sancionados siempre que ésta se haya desarrollado en dentro de los recintos del colegio San Antonio de Colina, lo que involucra no solo las dependencias que ocupa el colegio sino también aquellos recintos anexos al colegio en las que se haya programado alguna actividad académica y/o extracurricular de carácter permanente u ocasional.
- De la misma forma se sancionará el incumplimiento a las normas establecidas en el Reglamento ya sea en los alrededores del establecimiento portando uniforme, al igual que en las situaciones que impliquen el uso de la informática, como el ciberbullying.

B. Detalle y calificación de las infracciones:

Las infracciones que cometan los alumnos o alumnas se clasificarán en: leve, moderada, grave, muy grave y extremadamente grave.

FALTAS		SANCIONES
Falta leve	=	Amonestación verbal.
Falta Moderada	=	Anotación Escrita en hoja de vida.
Falta Grave	=	Anotación en hoja de vida, citación al apoderado y suspensión, cambio de curso temporal.
Falta muy grave	=	Anotación, citación al apoderado, suspensión, cambio de curso, condicionalidad de matrícula y suspensión permanente.
Falta Extremadamente grave	=	Caducidad de matrícula. Término anticipado del año escolar.

▪ Se considerará falta leve a:

- Asistir al colegio sin los útiles escolares.
- Asistir al colegio sin el uniforme oficial o solo de manera parcial, igualmente no usar capa o delantal blanco reglamentario.
- Llegar atrasado a clases o cualquier actividad oficial del colegio.
- Conversar en clases sin la autorización del profesor.
- No formarse oportunamente, después de toque de timbre para ingresar a clases.
- Salir de la sala durante el desarrollo de las clases sin autorización.
- Comer durante el desarrollo de la clase, o realizar una actividad que no corresponda a la asignatura.
- Masticar chicle durante las clases

La reiteración de una falta leve, pasará a calificarse como falta moderada y en forma progresiva en caso de persistir la falta.

- Se considerará falta moderada, grave, muy grave y extremadamente grave a las siguientes situaciones organizada por área:

1. Comportamiento dentro y fuera del establecimiento

Todo alumno debe observar un comportamiento acorde a los valores impartidos por el establecimiento, tanto dentro como fuera de éste, en los sitios públicos y movilización.

Al portar el uniforme del establecimiento, tanto dentro como fuera de éste, se considerará como **falta extremadamente grave** los siguientes hechos:

- Portar todo tipo de armas (corto punzantes – de fuego).
- Participar en forma directa de peleas y disputas, ya sea como instigador, observador o participante.
- El causar actos vandálicos contra propiedad ajena (tales como hurtos, destrozos, rayados).
- Realizar conductas que atenten contra la moral y buenas costumbres de la comunidad. (tales como agresiones verbales contra terceros y actos de corte sexual.)
- Realizar amenazas y conductas de acoso a través de las redes sociales (facebook, messenger, whatsapp, entre otras) o mensajes de texto, mail u otra forma de comunicación informática.

El cometer cualquiera de los actos mencionados, previa verificación de los hechos por parte de dirección, conllevará a la aplicación de las sanciones dispuestas para una **falta extremadamente grave** y la caducidad de matrícula correspondiente.

El provocar, incitar o participar como observante, de peleas o disputas entre alumnos del Colegio o de otros establecimientos tanto dentro como fuera del plantel, implicará una **falta muy grave** y se aplicarán las sanciones consignadas para ello.

De acuerdo al Artículo 179° del Reglamento Interno, se prohíbe el uso de vocabulario ofensivo, despectivo o grosero con cualquier integrante del personal directivo, docente, administrativo, auxiliar y alumnado de la escuela, lo que de producirse será sancionado como **falta muy grave**.

2. Uso y porte de armas (Artículo 182°)

Queda estrictamente prohibido el portar todo tipo de armas, ya sean de fuego, corto punzantes, fierros de todo tipo, lumas, bastones retráctiles u otros elementos que puedan ser utilizados para dañar a otros. El incumplimiento de esto será considerado como **falta extremadamente grave**, con caducidad de matrícula inmediata, además el alumno será denunciado a las autoridades respectivas.

Está prohibido traer o manejar en la escuela objetos de tipo cortopunzantes o cualquier objeto que provoque daño físico. Se exceptúan aquellos materiales o herramientas que sean solicitados para alguna actividad pedagógica, los cuales sólo deben ser utilizados en esta clase y con supervisión del docente encargado del subsector. Infringir esta norma será sancionada como **falta muy grave**.

3. Uso y porte de drogas, alcohol y/o estupefacientes (Artículo 183°)

Asimismo, los alumnos que portasen en el establecimiento cualquier tipo de droga, alcohol, estupefacientes, ya sea para su propio consumo, para incitar a otros o traficar, será considerado una **falta extremadamente grave**, con caducidad de matrícula inmediata y denunciado a las autoridades correspondientes.

Los alumnos, que portando el uniforme del establecimiento, realicen compra-venta o uso de drogas de cualquier tipo, serán sancionados de la misma forma, es decir, bajo las sanciones determinadas para una **falta extremadamente grave**.

4. Destrozos en el establecimiento

Está prohibido causar destrozos a dependencias o mobiliario del establecimiento. Si ocurre este hecho será sancionado como **falta muy grave**, además el apoderado deberá responder por los daños causados por su pupilo con la debida reposición de éstos. Se considerará, también, como daño a la propiedad, el rayado en muebles, paredes, puertas y cualquier otra dependencia del establecimiento, lo que en caso de ocurrir, será considerado como **falta grave**, con la aplicación de sanciones correspondientes.

5. Irrupción en actividades pedagógicas (Artículo 185°)

Cuando el alumno observa el cumplimiento de las normas anteriores contribuye a mantener un ambiente tranquilo y de sana convivencia dentro de la comunidad escolar, logrando así lo propuesto en nuestro Proyecto Educativo.

En el caso de aquellos alumnos que inciten a otros a romper el normal desarrollo de las actividades pedagógicas, ya sea con **manifestaciones** de todo tipo, **colusiones** contra otros alumnos, profesores o Directivos, o que formen agrupaciones que amenacen a terceros, será considerado como una **falta muy grave** y en el caso de incurrir nuevamente en esta conducta se considerará como **falta extremadamente grave**, considerando la caducidad inmediata de su matrícula.

6. Mal uso de material académico (Artículo 186°)

El o los alumnos (as) que incurran en acciones que perjudiquen directa o indirectamente la labor docente, ya sea mediante robos, fotografiado, copiado u otro medio de reproducción de pruebas, guías, o material pedagógico, cambio de notas en el libro de clases o sistema informático, será calificado como una **falta muy grave** y la reiteración de dicha falta se considerará como **extremadamente grave**, sancionándose con la caducidad inmediata de su matrícula.

7. Uso de material audiovisual en perjuicio de terceros (Artículo 187°)

Todo alumno que incurriese en acciones que perjudiquen la honra y prestigio de otros alumnos, directivos, docentes, administrativos y auxiliares del Colegio, ya sea mediante la publicación en internet de grabaciones, fotografías u otro medio audiovisual, será considerada como una **falta muy grave** y la reiteración de ella se tomará como **falta extremadamente grave** por lo que se le caducará la matrícula en forma inmediata.

8. De los atrasos (Artículo 188)

Es obligatorio para todos los alumnos el cumplir puntualmente con los horarios establecidos para el inicio de la jornada.

Cuando el alumno (a) no cumpla con el horario de llegada permanecerá en el hall de acceso hasta las 08:20 hrs. y luego podrá ingresar a la sala. El alummo(a) que llegue después de esta hora, ingresará a la sala después del recreo quedando ausente de la

primera y segunda hora de clases. En caso de que en este horario el curso esté rindiendo alguna evaluación, el alumno atrasado deberá rendirla cuando el docente estipule y bajo las condiciones que éste disponga.

Al segundo atraso, ya sea al ingreso o después de un recreo, se citará al apoderado del alumno y éste no podrá ingresar al establecimiento si no se presenta con él.

Un tercer atraso, inspectoría notificará al apoderado del alumno (a) de la suspensión por un día de éste (a).

En caso de reiterarse los atrasos a una cuarta oportunidad, el alumno (a) será suspendido por tres días, previa notificación al apoderado.

Al quinto atraso, la suspensión se efectuará por cinco días y de reiterarse la situación se asignará un día de suspensión de acuerdo a la cantidad de atrasos que cumpla, previa notificación al apoderado.

Los atrasos se considerarán acumulables en el tiempo y al cumplir diez días de suspensión, del alumno (a) esto pasará a considerarse como una **falta muy grave**, por lo tanto deberá firmar condicionalidad para su matrícula del año siguiente.

9. Atrasos a las actividades escolares (Artículo 189°)

Es obligación de todos los alumnos el ingresar a la sala en forma puntual al inicio de cada clase. De lo contrario deberá solicitar un pase en inspectoría, el cual se dará por única vez. En caso de repetirse esta conducta se sancionará como **falta moderada** y el alumno solo podrá ingresar a la sala acompañado de un inspector.

Al ocurrir esto por tercera vez el alumno no será autorizado a ingresar a la sala y se citará inmediatamente al apoderado para notificar este incumplimiento transformándose en una **falta grave**.

En caso de que un alumno (a) no retorne después del recreo o de alguna actividad pedagógica a la sala de clases, será considerado como **“fuga interna”** y será sancionado (a) como falta grave en primera instancia. De reiterarse esta conducta, se considerará como **falta muy grave** y se aplicarán las sanciones correspondientes a ello.

Se considerará como **“fuga externa”** toda aquella acción en que un alumno (a) salga sin

autorización de las dependencias del establecimiento, por el motivo que fuere. En caso de producirse esto, se sancionará como una **falta muy grave**.

10. Presentación Personal (Artículo 190°)

En caso de no cumplir con algunas de las disposiciones antes mencionadas sobre el Uniforme Escolar, se considerará, en primera instancia, **falta moderada** y de repetirse la situación se considerará **falta grave o muy grave**, dependiendo de la reincidencia de esta conducta.

De acuerdo a los artículos contenidos en el Reglamento Interno del Colegio San Antonio:

- Está prohibido a los alumnos el uso de maquillajes, uñas largas, cabellos teñidos o rapados, joyas de adornos, piercing de cualquier tipo, anillos de cualquier especie y pulseras que impliquen peligros de accidentes. En caso de no acatar esta norma en primera instancia se considerará **falta moderada** y de repetirse la situación se considerará **falta grave o muy grave**, dependiendo de la reincidencia de esta conducta.
- Es obligación del alumno (a) cuidar de su presentación personal pulcra y correcta. En los varones pelo con corte escolar y las damas pelo tomado (rostro despejado). En caso de no acatar esta norma en primera instancia se considerará **falta moderada** y de repetirse la situación se considerará **falta grave o muy grave**, dependiendo de la reincidencia de esta conducta.
- Queda prohibido hacer modificaciones al uniforme escolar y buzo de acuerdo a los cánones de moda del momento, tales como: ajustar, ensanchar, alargar o acortar prendas en forma inadecuada. En caso de no acatar esta norma en primera instancia se considerará **falta moderada** y de repetirse la situación se considerará **falta grave o muy grave**, dependiendo de la reincidencia de esta conducta.
- Es obligación de los alumnos portar todos los días la agenda escolar, ya que es el medio de comunicación oficial entre el padre y/o apoderado y la escuela.
- No serán consideradas como válidas las comunicaciones escritas que vengan en

cuadernos u otro medio.

- El no poseer agenda será considerada una falta leve en primera instancia y la reiteración a este incumplimiento será considerado como una **falta grave**.

PROTOCOLO DE ATENCIÓN

A. Descripción de las sanciones:

- a) **Amonestación verbal**, la cual puede ser realizada por cualquier docente, inspector o personal administrativo o en general cualquier persona de la comunidad educativa que presencie la conducta inadecuada.
- b) **Amonestación con constancia escrita en su hoja de vida**. La aplicación de esta sanción estará en manos del docente o inspector que presencie la conducta, sin olvidar dar aviso de la sanción aplicada, al profesor jefe del alumno.
- c) **Citación al apoderado por parte del profesor**. Esta sanción en primera instancia es de responsabilidad del profesor jefe en caso de acumulación de anotaciones. El profesor de asignatura deberá asumir la responsabilidad de citar al apoderado del alumno (a) en caso de presenciar una falta grave de éste. Sin olvidar dar aviso al profesor jefe del curso al que pertenece el alumno.
- d) **Suspensión**: Cuando la conducta indeseada persiste pese a todas las medidas mencionadas anteriormente, o al cometer una falta grave o muy grave, el alumno puede ser suspendido, sea por un docente, inspectoría o Dirección (dependiendo de la severidad y reiteración de la conducta), quienes contarán con la facultad de suspender al alumno de uno a tres días previo acuerdo con el profesor jefe e informando por escrito o telefónicamente al apoderado.

De la misma forma, se aplicará una suspensión inmediata por el día a aquellos alumnos que interrumpen e interfieran en la docencia y en el proceso de

aprendizaje de sus compañeros. Dependiendo del caso la Dirección llamará al apoderado de estos alumnos para que sean retirados inmediatamente del establecimiento con el fin de reflexionar acerca de su conducta y de cesar la interrupción al proceso de enseñanza-aprendizaje del curso, o bien deberán presentarse con su pupilo(a) al día siguiente en el horario que les sea solicitado. O bien el o los alumnos se reintegraran a la normalidad de sus clases, según acuerdo con dirección y profesores involucrados, debiendo presentarse al día siguiente con su apoderado. En caso de no cumplir con esta obligación el alumno permanecerá en el hall del establecimiento hasta que se presente el apoderado.

- d) **Cambio temporal o definitivo de curso:** En el caso de que un alumno(a) cometa reiteradas faltas y según acuerdo con profesor jefe y de subsectores, la Dirección procederá a cambiar de curso al estudiante por un tiempo determinado con el fin de dar la oportunidad para que éste o ésta corrija su conducta positivamente en un ambiente distinto a aquel en que se producía la problemática conductual que fue causal de esta medida. Luego de transcurrido el tiempo determinado, se evaluará la reincorporación al curso original o la permanencia definitiva en el curso al que fue cambiado (a).
- e) **Suspensión Permanente:** En caso de persistir la conducta indisciplinaria, y habiéndose aplicado todas las sanciones anteriores, se procederá a firmar la condicionalidad de matrícula, la cual considera la entrega de la documentación del alumno al término del año escolar. Si la conducta que origina esta medida se clasifica como muy grave, junto con la firma de la condicionalidad se procederá a suspender en forma definitiva al alumno, siendo citado a rendir las evaluaciones y entregas de trabajos respectivos en cada subsector.
- f) **Cancelación de matrícula:** las medidas de condicionalidad y cancelación de matrícula deben ser tomadas por el Consejo de Profesores en conjunto con la Dirección. Cabe hacer la salvedad que será facultad de la Directora tomar la

decisión de cancelación de matrícula inmediata, en aquellos casos de falta muy grave que requieran la urgencia de la sanción, considerando el **cierre anticipado del año escolar del alumno**, saldando su situación académica con las notas consignadas a la fecha de producirse la situación en cuestión.

B. Procedimientos:

Los pasos antes citados tienen carácter evolutivo. En caso de reiterarse la conducta inadecuada, deberá procederse de acuerdo a la sanción consignada en la categoría siguiente en cuanto a la clasificación de la falta.

Acumulación de anotaciones negativas: Ante el registro de 3 anotaciones negativas de carácter conductual en la hoja de vida del alumno, el profesor jefe debe citar al apoderado. En caso de reiterarse el llamado al apoderado por otra nueva anotación negativa, ya sea de conducta o irresponsabilidad el alumno será suspendido por 3 días.

Un alumno suspendido deberá rendir la o las evaluaciones que tuviese durante el tiempo que permanece en esta condición el día viernes de la semana en la que se produzca su reincorporación al curso, en un horario alterno a la jornada escolar, el cual le será notificado por el/la o los/las docentes a los que les deba respectivas evaluaciones.

Ante una falta grave, el profesor que observe dicha conducta, sea o no profesor jefe, deberá dar aviso en Dirección y citar al apoderado y resolver la situación según corresponda.

Ante una falta muy grave, el profesor que observe dicha conducta deberá resolver la situación aplicando la sanción que corresponde, según lo dispuesto en el artículo N°177 del Reglamento Interno, previo aviso a la Dirección del Establecimiento.

Ante una falta extremadamente grave el profesor o personal del establecimiento que observe la conducta, debe dar inmediato aviso a la Directora del establecimiento quien tomará las medidas correspondientes, según lo dispuesto en el artículo N° 177.-

Según el artículo 178° del Reglamento Interno, es obligatorio de todo alumno preservar y acatar las órdenes e instrucciones que el personal del Colegio le imparta. El incumplimiento a esta disposición constituye una falta grave.

C. DEL ACOSO E INTIMIDACIÓN:

1. Bullying o acoso escolar

El bullying o intimidación es un problema real, objetivo y cada vez más habitual entre los estudiantes, y que por ello requiere ser enfrentado integralmente por todos los actores sociales relevantes. No se puede tolerar como una “conducta normal” o una “práctica tradicional”, sino que ha de rechazarse categóricamente.

Bullying o Intimidación

Se entenderá este concepto como: “conductas, tratos y prácticas, generalmente reiteradas en el tiempo, consistentes en:

- Agresiones verbales, físicas o psicológicas o inclusive abusos sexuales;
- Ofensas, vejaciones, chantajes, escarnios o burlas;
- Intimidación o amenazas;
- Acciones de discriminación, segregación o exclusión,

Que se realizan en el ámbito escolar por parte de uno o más alumnos en contra de otro que es víctima de su hostigamiento, sustentándose en un sentimiento de superioridad. Tal actitud puede fundarse en la fuerza física, en un carácter dominante, actuación en grupo, en la pusilanimidad o debilidad del agredido, en su baja autoestima o inestabilidad emocional, en alguna discapacidad o defecto físico del acosado, entre otros motivos.

2. Cyberbullying

El cyberbullying se consignará como la “manifestación del acoso escolar que se produce mediante plataformas virtuales y herramientas tecnológicas, tales como chats, blogs, fotologs, mensajes de texto para aparatos celulares, correo electrónico, foros, servidores que almacenan videos o fotografías, páginas webs, teléfonos y otros medios tecnológicos.

Cabe destacar que en ambos casos esta falta será calificada como **extremadamente grave** y se aplicarán las sanciones correspondientes.

Asimismo, ante amenazas de tipo verbal, escritas o a través de terceros, contra alumnos, profesores o personal del establecimiento, se considerará como una falta muy grave y también se aplicarán las medidas disciplinarias correspondientes; en caso de repetirse este hecho, pasará a ser falta extremadamente grave, empleando las sanciones ya consignadas.

Además, todo alumno/a que inciten a sus pares a actuar en forma violenta y a realizar amenazas contra otros, será considerado como **falta muy grave** y se aplicarán las sanciones correspondientes.

3. Protocolo para casos de acoso escolar o bullying.

Paso 1: Identificación, comunicación y denuncia de la situación

Cualquier miembro de la comunidad escolar que conozca una situación de acoso sobre algún alumno o alumna, tiene la obligación de ponerlo en conocimiento. Para ello, existirá un Encargado de Convivencia Escolar.

Paso 2: Evaluación preliminar de la situación identificada

La Dirección acogerá la situación identificada y realizará una entrevista a los afectados evaluando las características de ésta, para luego estimar la posible derivación del caso a la encargada de Convivencia Escolar.

Paso 3: Medidas de urgencia

La Dirección en conjunto con el Encargado de Convivencia Escolar, citarán a los apoderados y/o familias con el fin de informar sobre los hechos identificados y la medidas disciplinarias que el colegio tomará.

Se pondrá en conocimiento al equipo técnico y a los docentes correspondientes sobre las medidas tomadas.

La familia en primera instancia deberá ser quien decida y según corresponda, informar a Carabineros, PDI, SENAME y otros.

Paso 4:

Identificación de un caso de Acoso o Intimidación Escolar (abuso de poder, entre pares, sostenido en el tiempo)

La Dirección y el Encargado de Convivencia Escolar en conjunto con los alumnos (as) implicados, evaluarán los hechos y construirán un plan de intervención, tanto con el afectado como con el acusado, que se llevará a cabo en las áreas que se estime conveniente (social, psicológica, escolar, familiar, etc.) Tal intervención será informada y autorizada por el apoderado y contendrá también las medidas disciplinarias contenidas en el Reglamento Interno de Convivencia Escolar.

Se emitirá un informe, donde se deje registro de los hechos, las medidas tomadas, impresión psicológica y el plan de intervención acordado. Este deberá ser firmado por los apoderados y alumnos (as) implicados.

Paso 5: Seguimiento

En un plazo de dos meses, el Encargado de Convivencia Escolar realizará medidas de seguimiento, como entrevistas con los alumnos (as) y apoderados.

Se realizará una reunión junto al equipo de Dirección y se redactará un nuevo informe con los resultados del Plan de Intervención.

PROTOCOLO DE ACCIÓN FRENTE A SITUACIONES DE ABUSO SEXUAL INFANTIL.

De acuerdo al Proyecto Educativo de nuestro colegio es posible destacar una visión integradora de los y las estudiantes, buscando que “desarrollen todas sus potencialidades, se sientan apoyados por sus profesores, padres, apoderados y personas que forman esta unidad educativa; logrando una identidad propia, (...) seguros de sí mismos, responsables, trabajadores y con valores positivos”¹. Además, nuestra misión se enfoca en promover tanto en el hogar como en la escuela “un clima acogedor que facilite el crecer en libertad”². De aquí la importancia de asegurar un ambiente propicio, sano y estimulante para el cumplimiento de estos objetivos.

La prevención de cualquier tipo de vulneración de los derechos de niños, niñas y adolescentes cobra gran relevancia en el quehacer educativo, no tan sólo como un factor que beneficie el desempeño escolar sino también la sana formación emocional y psicológica que cualquier ser humano requiere para desenvolverse en la sociedad, generando herramientas de autocuidado desde la niñez.

Una de las vulneraciones más preocupantes en la actualidad es el abuso sexual infantil. Frente a ello, la prevención es una tarea ineludible del sistema escolar y de la comunidad educativa en su conjunto, ya que, tal como se explica antes, es en este ámbito donde se espera contribuir a que los estudiantes alcancen un desarrollo afectivo y social pleno y saludable. De hecho, nuestra Ley General de Educación plantea que la educación es en esencia un “proceso de aprendizaje permanente que abarca las distintas etapas de la vida de las personas que tiene como finalidad alcanzar su desarrollo espiritual, ético, moral, afectivo, intelectual, artístico y físico, mediante la transmisión y el cultivo de valores, conocimientos y destrezas”³.

¹ Proyecto Educativo Institucional Colegio San Antonio

² Proyecto Educativo Institucional Colegio San Antonio

³ Ley General de Educación en “Mi Sol”, 2012.

Desde este espacio es entonces donde la prevención del abuso sexual (e incluso otros tipos de vulneraciones) se encuadra en una educación también enfocada en la sexualidad y afectividad, entregando y formando herramientas en los alumnos/as, que les permitan a su vez adquirir capacidades de autocuidado.

En definitiva, son tareas que involucran a toda la comunidad educativa, y que demandan una decidida y permanente participación de todos los actores que la conforman. Cada uno de ellos, dependiendo de su rol en la vida escolar, tiene un papel diferente que desempeñar frente a situaciones relacionadas con la vulneración de los derechos de niños y niñas.⁴

Establecer las responsabilidades y limitaciones de la acción de cada uno de los agentes de la comunidad educativa y de la sociedad es un proceso necesario para realizar el mejor abordaje de casos de vulneración de derechos, en especial, el abuso sexual infantil.

⁴ “Mi Sol” Orientaciones para la prevención del abuso sexual infantil desde la comunidad educativa, 2012.

1. Conceptualización

a. Definición de Maltrato

Este se define como “cualquier acción u omisión no accidental que, desde una relación de dependencia y/o abuso de poder, cause detrimento en la integridad física, psicológica y social del niño o que amenace su desarrollo físico y psicosocial normal”.⁵ Entre los tipos de maltrato se encuentran: negligencia, maltrato psicológico, maltrato físico y abuso sexual.

b. Definición Abuso Sexual

El abuso sexual infantil es definido como “el contacto o interacción entre un niño o niña y un adulto, en el que es utilizado (a) para satisfacer sexualmente a un adulto. Pueden ser actos cometidos con niños o niñas del mismo sexo o, de diferente sexo del agresor”⁶. De acuerdo a lo planteado por la Child Protection Council, el abuso sexual “ocurre cuando un adulto o alguien mayor que un niño o niña, abusa del poder, relación de apego o autoridad que tiene sobre él o ella y/o se aprovecha de la confianza y respeto para hacerlo participar en actividades sexuales que el niño o niña no comprende y para las cuales es incapaz de dar su consentimiento informado, aun cuando éste se dé cuenta de la connotación que tiene la actividad.”⁷ Frente a ello, es posible precisar entonces que un abuso sexual no necesariamente se limita a la penetración sino también a todo tipo de prácticas sexualizadas.

Tipos de Abuso Sexual

1. Abuso Sexual Propio: es una acción que tiene un sentido sexual, pero no es una relación sexual, y la realiza un hombre o mujer hacia un niño o una niña.

⁵ Prevención del maltrato y abuso sexual infantil en el espacio escolar. Manual para Profesores Fundación de la Familia. Ministerio de Justicia, 2004.

⁶ Guía Educativa “Prevención del Abuso Sexual a niños y niñas” Ministerio de Justicia de Chile.

⁷ Chil Protection Center “Abuso sexual a menores, a menudo ocurre más cerca de lo que se piensa” en “Mi Sol” UNICEF, 2012.

Generalmente consiste en tocaciones del agresor(a) hacia el niño o niña, o de estos al agresor(a) inducidos por el mismo (a).

2. Abuso Sexual Impropio: es la exposición a niño y niñas de hechos de connotación sexual, tales como:

- Exhibición de genitales.
- Realización del acto sexual.
- Masturbación.
- Sexualización Verbal.
- Exposición a la pornografía.

3. Violación: consiste en la introducción del órgano sexual masculino en la boca, ano o vagina de una niña o niño menor de 14 años, y el agresor hace uso de la fuerza, intimidación, aprovechándose de que se encuentra privada de sentido o es incapaz de oponer resistencia. Asimismo, será violación si la introducción se realiza en una persona con trastorno o enajenación mental.

4. Estupro: es la introducción del órgano sexual masculino en la boca, ano o vagina de una persona mayor de 14 años pero menos de 18, cuando la víctima tiene una discapacidad mental, aunque sea transitoria, y aun cuando esa discapacidad no sea constitutiva de enajenación o trastorno mental.

También existe estupro si dicha acción se realiza aprovechándose de una relación de dependencia que la víctima tiene con el agresor, sea esta de carácter laboral, educacional o de cuidado, o bien si la engaña abusando de la inexperiencia o ignorancia sexual de la víctima.

c. Factores de Riesgo

Cualquier niño o niña puede ser víctima de abuso sexual. No obstante, es posible identificar algunos factores de riesgo que favorecen el surgimiento y mantención de situaciones de abuso sexual infantil. Estos son:

A nivel cultural	A nivel Familiar	A nivel individual ⁸
<ul style="list-style-type: none">- Naturalización del abuso de poder.- Lugar social de los niños y niñas.- Lugar social del género femenino.	<ul style="list-style-type: none">- Familias en que se ejerce alguna forma de maltrato hacia niños y niñas.- Familias donde se socializa la desigualdad de género.- Autoritarismo (familias con roles excesivamente rígidos y jerárquicos)- Familias aisladas socialmente.	<ul style="list-style-type: none">- Falta de educación sexual.- Baja autoestima.- Carencia afectiva.- Actitud pasiva.- Dificultades en el desarrollo asertivo.- Tendencia a la sumisión.- Baja capacidad de tomar decisiones.- Aislamiento social.- Timidez o retraimiento.

d. Factores Protectores

Existen ciertas características personales de la interacción con los cuidadores que son consideradas como factores de protección y, por lo tanto, son importantes de fortalecer en el proceso de crianza y desarrollo. Las más relevantes son:⁹

- **Autoestima Saludable:** es fundamental que el niño o niña refuerce su autoestima, sintiéndose amado y respetado. Un niño que logra tener un buen autoconcepto estará menos expuesto a la vulneración de sus derechos, ya que tendrá acciones de autocuidado y además, pedirá ayuda cuando lo requiera.

⁸ Arredondo, V. Guía básica de prevención del abuso sexual infantil. ONG Paicabi, 2002.

⁹ UNICEF, "Mi Sol" Orientaciones para la prevención del abuso sexual infantil desde la comunidad educativa", 2012.

- “ **Valoración de su cuerpo:** es vital que el niño/a se relacione con su cuerpo, conozca, nombre y pueda sentir cada parte del mismo, tomando conciencia de su valor y la necesidad de cuidarlo.
- “ **Buena comunicación:** una buena comunicación provoca que los niños/as se sientan valorados y aceptados. Si son escuchados y acogidos desarrollarán más fácilmente la capacidad de expresar lo que les sucede.
- “ **Respeto de sus límites:** es muy común que no se respeten las muestras de pudor de un niño/a ante la exhibición de su cuerpo o muchas veces se obliga a los niños a mostrarse cordiales y afectuosos con los demás y olvidamos respetar sus propios límites.
- “ **Educación sexual:** Es imprescindible abordar el tema de la sexualidad con términos claros y adecuados para la edad del niño/a.

2. Indicadores para su Detección

Es importante considerar que muchos de los síntomas descritos a continuación, principalmente los psicológicos, varían entre un niño y otro y son inespecíficos como indicadores, o sea, podrían manifestarse también como consecuencia de otro tipo de vulneración y no exclusivamente del abuso sexual. Asimismo, ninguno de estos síntomas basta por sí mismo para asegurar que se está frente a un caso de abuso sexual infantil.

Indicadores Psicológicos/Emocionales	Indicadores Físicos
<ul style="list-style-type: none"> - Cambio de conducta repentino. - Baja bruscamente su rendimiento escolar (problemas de atención, bajas notas, retraso en el habla). - Síntomas depresivos, ansiedad, llantos frecuentes. - Vergüenza extrema. - Retrocesos en el comportamiento (chuparse el dedo, orinarse, etc.). - Pudor excesivo. Parece reservado, rechazante. - Aislamiento. Escasa relación con sus compañeros. - No quiere cambiarse de ropa para hacer gimnasia. - Fugas del hogar. - Autolesiones e intentos suicidas. - Conducta sexual no acorde a la edad, como: masturbación compulsiva, miedo inexplicable al embarazo, verbalizaciones, conductas o juegos sexuales inapropiados para su edad. - Aparición de temores repentinos e infundados a una persona en especial, resistencia a regresar a la casa después de la escuela. - Miedo a estar solo o a algún miembro de la familia. - Resistencia a bañarse. Problemas de sueño, como temores nocturnos y pesadillas. - Comportamiento agresivo y sexualizado. 	<ul style="list-style-type: none"> - Dificultades para caminar y/o sentarse. - Dolores abdominales o pelvianos. - Ropa interior rasgada, manchada. - Se queja de dolor o picazón en la zona vaginal y/o anal. - Infecciones genitales y urinarias. - Secreción en pene o vagina. - Hemorragia vaginal en niñas pre púberes. - Lesiones, cicatrices, desgarros o magulladuras en los órganos sexuales, que no se explican como accidentales. - Genitales o ano hinchados, dilatados o rojos. - Enfermedades de transmisión sexual. - Hematomas alrededor del ano, dilatación y desgarros anales y pérdida de tonicidad del esfínter anal, con salida de gases y deposiciones. - Presencia de semen en la boca, en genitales o en la ropa. - No controla esfínteres. Enuresis y encopresis (incontinencia fecal) en niños que ya habían aprendido a controlar esfínteres.

3. Iniciativas para la acogida y protección

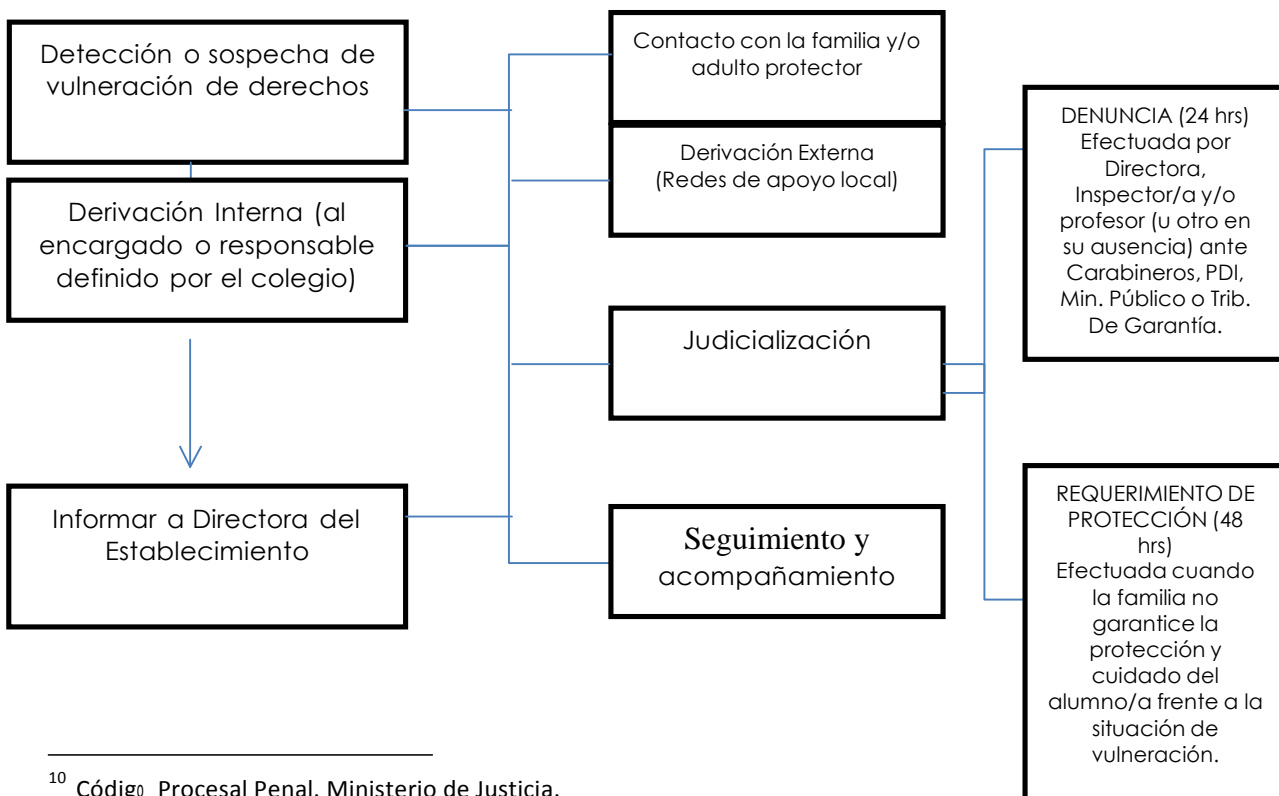
Es importante considerar que ante una sospecha de abuso sexual, no hay que actuar apresuradamente, ya que preguntarle al niño/a de manera inadecuada sobre lo que se cree que pasa, podría causar más sufrimiento y alertar a las personas involucradas, complicándose la investigación o retardando la reparación del daño.

La denuncia de esta situación puede ser efectuada por la víctima, sus padres, un adulto que lo tenga bajo su cuidado o cualquier persona que se entere del hecho.

De acuerdo al Artículo 175 del Código Procesal Penal de nuestro país, están obligados a denunciar estos hechos los miembros de Carabineros y de la Policía de Investigaciones, los empleados públicos y de salud, los fiscales del Ministerio Público y los Directores, Inspectores y Profesores de establecimiento educacionales de todo nivel. En relación al plazo, el Artículo 176 refiere que existen 24 horas, desde el momento que se toma conocimiento del delito, para realizar la denuncia en la entidad correspondiente.¹⁰

Es por ello, que para afrontar la aparición de estos sucesos, nuestro colegio ha dispuesto el siguiente protocolo de acción:

Protocolo de Acción Colegio San Antonio



¹⁰ Código Procesal Penal. Ministerio de Justicia.

4. Iniciativas de Prevención

a. Programa de Aprendizaje en Afectividad y Sexualidad.

Nuestro colegio implementará el Programa de Aprendizaje en Afectividad y Sexualidad (PASA) de la Universidad de Chile, desde Pre-Kinder hasta 4to medio. Será obligación desarrollar a lo menos 2 sesiones durante el año escolar. Se apoyará este programa con el Taller "Mi Sol", proporcionado por la UNICEF a través del Ministerio de Educación.

b. Capacitación al personal docente y paradocente.

Se capacitará al personal docente y no docente en la temática de Abuso Sexual, estrategias para su prevención y detección precoz en el caso de asistentes de la educación y profesores (as).

c. Charla para padres.

Se invitará a los padres y apoderados a una charla informativa sobre la temática de abuso sexual y estrategias para su prevención desde el hogar. Además, se les informará sobre el Protocolo de Acción implementado por el colegio.

d. Difusión del Protocolo de Acción

Se realizará al menos una actividad de difusión e información sobre el Protocolo de Acción en caso de Abuso Sexual a todo el personal del establecimiento.

e. Gestiones para la seguridad estudiantil

" Reclutamiento de personal

- Se exigirá la presentación anual de un Certificado de Antecedentes, con el fin de conocer la situación legal de cada uno de los trabajadores del establecimiento.

- Se verificará anualmente el registro nacional de condenados por delitos de connotación sexual contra menores de edad, en especial, frente a la contratación de nuevo personal.
- Se establecerá como obligatorio la entrevista clínica con alguna de las psicólogas del establecimiento al momento de postular a un cargo dentro del establecimiento y además, presentar un informe de idoneidad psicológica que descarte cualquier patología grave que dificulte o resulte una amenaza para los alumnos y alumnas.

“ **Patios**

- Los alumnos y alumnas de pre básica, básica y media serán supervisados durante los recreos por los profesores de turno en cada uno de los patios y adicionalmente por una inspectora.
- En relación a los baños, estos serán supervisados por una auxiliar en cada uno de los recreos. En el caso de los alumnos/as de pre básica, cuentan con un baño exclusivo para su uso y con horarios destinados para ello; serán las educadoras y asistentes las encargadas de supervisarlos.

“ **Retiro de alumnos/as**

- Tal disposición se encuentra explicada en el Reglamento Interno de Convivencia Escolar.

“ **Entrevistas con alumnos/as**

- Las entrevistas con alumnos y alumnas deberán llevarse a cabo en las salas dispuestas para ello, las cuales tienen visibilidad hacia dentro o en un espacio abierto, como patio, gimnasio u otro.

Referencias

- Proyecto Educativo Institucional, Colegio San Antonio de Colina.
- “Mi Sol” *Orientaciones para prevención del abuso sexual infantil desde la comunidad educativa*, UNICEF, 2012.
- Código Procesal Penal, Ministerio de Justicia, Chile.
- “Prevención del Maltrato y abuso sexual infantil en el espacio escolar. *Manual para profesores*. Fundación para la Familia, Ministerio de Justicia, Chile, 2004.
- Guía Educativa “*Prevención del abuso sexual a niños y niñas*”, Ministerio de Justicia, Chile.
- Guía Básica de Prevención del Abuso Sexual Infantil. (Arredondo, V.), ONG Paicabi, 2002.